



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de mayo dos mil diecisiete (2017)

Radicación No. 2019-00078-00

**EJECUTANTE KATY VEGA HERAZO
EJECUTADO MUNICIPIO DE CAIMITO- SUCRE**

Asunto: Remisión al Juzgado Competente.

Teniendo en cuenta, el Acuerdo PSAA15-10413 de 31 de diciembre de 2015 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y a la normativa aplicable, se precisó por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que finalizada la descongestión, este plenario regresa al Juzgado de Origen y que según se observa, el Juzgado de origen, es el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, según auto que libra mandamiento de pago, el decreto de pruebas, el que ordena seguir adelante la ejecución⁸; así como lo obrante en el cuaderno de medidas cautelares, haciendo imperiosa su remisión a la mayor brevedad posible por secretaría al Juzgado de Origen en mención, dejando sin efecto el auto de avocamiento surtido por este Juzgado el día 26 de agosto de 2016, que por error involuntario se profirió.

Por secretaría, envíese a la mayor brevedad posible al Juzgado Séptimo Administrativo el presente plenario.

NOTIFÍQUESE,


**LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZA**

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE**
Por anotación en ESTADO No 049 notificación a las partes
de la providencia anterior hoy 17 8 MAYO 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)

⁸ Folios 21, 48-56 Cuaderno Principal 1 y al de Medidas Cautelares.

SECRETARIO (A)

Los datos de la memoria (A. 2. 15.)

de la memoria interna por

los datos en estado de

CIRCULO DE SIMbolos de

INSTRUMENTO SECONDO VOLUNTARIO

...

...

...

...

...

...

...

...